



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, DESTINADAS A LOS AGENTES DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE AYUDA HUMANITARIA, CONVOCADAS POR ORDEN DE 9 DE MAYO DE 2023 DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y COOPERACIÓN

Por Orden de 8 de julio de 2021 de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los agentes de la cooperación internacional para el desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria (BORM nº 161 de 15 de julio de 2021). (Corrección de errores, BORM nº 52, de 4 de marzo de 2022).

El artículo 17 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, Ley 7/2005, de 18 de noviembre) establece que “*el procedimiento para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva se inicia siempre de oficio*”, añadiendo en su apartado 2 que, la iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria, aprobada por el órgano competente para conceder subvenciones, que desarrollará el procedimiento para su concesión según lo establecido en este capítulo y de acuerdo con los principios de la legislación básica estatal en materia de régimen jurídico del sector público.

Por Orden 9 de mayo de 2023, de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, se convocaron subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a los Agentes de la Cooperación Internacional para el Desarrollo en la Región de Murcia, para la realización de proyectos de ayuda humanitaria, en el año 2023 cuyo extracto fue publicado en el BORM nº 108, de 12 de mayo de 2023, con cargo a las partidas presupuestarias 18.04.00.126I.490.00, proyecto 49097 “A ONGD. Ayuda Humanitaria Cooperación al Desarrollo” por importe de 142.000,00 € de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2023.

Una vez acabado el plazo de presentación de las solicitudes y revisada la documentación presentada, la Dirección General competente en materia de cooperación internacional para el desarrollo, como órgano responsable de la ordenación e instrucción de esta convocatoria y en base al artículo 21.4 de la



Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, publicó en la página web de [cooperación al desarrollo de la CARM](#), el inicio de la tramitación del procedimiento, siendo ocho las solicitudes presentadas, dentro del plazo establecido.

Nº Expediente	Entidad Solicitante
1-C-2023	ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE
2-C-2023	ASOCIACIÓN MUSEKE
3-C-2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
4-C-2023	CIRUGIA SOLIDARIA
5-C-2023	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA
6-C-2023	FUNDACION UNICEF COMITE ESPAÑOL
7-C-2023	REMAR MURCIA
8-C-2023	ASOCIACIÓN DE UCRANIANOS DE LA REGIÓN DE MURCIA (AURM)

Mediante Resolución de 31 de octubre de 2023, el Director General de Acción Exterior y Cooperación nombra a los vocales y a la secretaria de la comisión de evaluación.

La comisión de evaluación designada se ha constituido válidamente el 14 de diciembre de 2023 y ha valorado las solicitudes presentadas con arreglo a los criterios de valoración y ponderación establecidos en el artículo 12 de la Orden de la convocatoria.

El artículo 11.4 de la convocatoria establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión de evaluación, formulará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en la forma que se establezca en la convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones.



Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Esta Dirección General de Acción Exterior y Cooperación, de acuerdo con la Orden de 9 de mayo de 2023 de convocatoria, y de la Orden de bases y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con base en el informe de 15 diciembre de 2023 de la comisión de evaluación, considera que se puede emitir la siguiente,

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**Primero.** Conceder las subvenciones a los solicitantes que se relacionan en el ANEXO I por el importe indicado, de acuerdo con el informe de la comisión de evaluación y la Orden de la convocatoria.

**Segundo.** Denegar las solicitudes referidas a los proyectos relacionados en el ANEXO II por crédito insuficiente.

**Tercero.** Publicar la relación de entidades propuestas como beneficiarias, para que en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta propuesta, comuniquen:

- Cuando la cuantía propuesta coincida con la subvención solicitada en el proyecto, se solicitará a la beneficiaria la aceptación de la subvención propuesta, con la advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario, se entenderá producida la aceptación, tal y como se establece en el artículo 18, apartado 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

- Cuando la cuantía propuesta sea inferior a la subvención solicitada en el proyecto, se solicitará a la beneficiaria la aceptación o reformulación de su solicitud, para ajustar los compromisos y las condiciones a la propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la misma Ley.

En este caso, la entidad beneficiaria tendrá dos opciones:



1.- Readaptar y reformular el proyecto en base a la subvención otorgable. Se presentará la memoria de proyecto completa, reformulada con base en la subvención otorgable.

2.- Aceptar la subvención concedida y asumir la entidad la diferencia entre la subvención concedida y la solicitada. En este caso, deberá presentar únicamente el punto del Presupuesto reformulado de la memoria de proyecto, redistribuyendo las cantidades.

Cuando la cuantía propuesta sea inferior a la solicitada, si dentro del plazo previsto el beneficiario no comunicara ni la aceptación ni la reformulación del proyecto, la Dirección General Acción Exterior y Cooperación realizará propuesta de subvención a favor del solicitante o los solicitantes siguientes en orden a la puntuación de los proyectos, siempre que el crédito liberado resulte suficiente.

**Cuarto:** Informar a las entidades interesadas propuestas como beneficiarias que, de acuerdo al artículo 18.6 de la misma Ley, la presente Propuesta de Resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la Resolución de la Concesión.

**Quinto:** Informar a las entidades interesadas propuestas como beneficiarias que, con anterioridad a dictarse la propuesta de Resolución de Concesión, no pueden tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que estén suspendidas o garantizadas, y deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005 de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.”

El Director General de Acción Exterior y Cooperación

Juan José Almela Martínez



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia,  
Portavocía y Acción Exterior

Dirección General de Acción Exterior



CARAVACA  
DE LA CRUZ 2024  
AÑO JUBILAR

## ANEXO I

### RELACIÓN DE PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Nº Expte.	Nombre Entidad	NIF	Nombre Proyecto	Puntuación	Importe Total Proyecto	Cuantía Solicitada	Cuantía propuesta
5-C-2023	CARITAS DIOCESIS DE CARTAGENA	R3000032G	Proyecto de Asistencia Urgente en Alimentos y Artículos Esenciales a 500 hogares afectados por las inundaciones en el Área de Kiliba-Ondes, Zona de Ruzizi, Territorio de Uvira Provincia de Kivu Sur, República Democrática del Congo (RDC)	<b>87,50</b>	59.844,97 €	30.000,00 €	30.000,00 €
4-C-2023	CIRUGIA SOLIDARIA DE MURCIA	G73081267	Intervención quirúrgica y mejora de la asistencia en sanitaria en el Hospital de Maragua (Kenia)	<b>85,50</b>	142.890,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
3-C-2023	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Q2866001G	Mejorar la seguridad alimentaria y el sistema educativo para niñas, niños y adolescentes con discapacidad, dependiente del Ministerio de Asuntos Sociales, a través de sus Centros de Educación Especial y Discapacidad Sensorial, en los Campamentos de refugiados saharauis en Tinduf, Argelia	<b>84,00</b>	300.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
6-C-2023	FUNDACION UNICEF COMITE ESPAÑOL	G84451087	Respuesta humanitaria de UNICEF Cuba – Huracán Ian: Garantizando la reconstrucción de escuelas afectadas	<b>78,50</b>	100.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
1-C-2023	ASOCIACIÓN MURCIA ACOGE	G30251953	Familias damnificadas por el Ciclón YAKU de la comunidad de Tahuantinsuyo, reciben ayuda humanitaria, mejoran sus condiciones de vida y desarrollo personal". Perú	<b>73,50</b>	51.240,94 €	29.158,86 €	22.000,00 €
<b>Total</b>							<b>142.000,00 €</b>



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia,  
Portavocía y Acción Exterior

Dirección General de Acción Exterior



## ANEXO II

### RELACIÓN DE PROYECTOS DENEGADOS POR CRÉDITO INSUFICIENTE

Nº Expte.	Nombre Entidad	NIF	Nombre Proyecto	Puntuación	Importe Total Proyecto	Cuantía Solicitada
2-C-2023	ASOCIACIÓN MUSEKE	G72179666	Atención para los más vulnerables de Nemba, Ruanda	<b>63,00</b>	18.000,00 €	14.400,00 €
7-C-2023	REMAR MURCIA	G30480768	Acción por Haití: Seguridad alimentaria ante la inseguridad social y política	<b>54,00</b>	20.424,00 €	13.524,47 €
8-C-2023	Asociación de Ucránianos de la Región de Murcia (AURM)	G73380198	Mente Saludable, Comunidad Fuerte: Proyecto de Apoyo Psicosocial en Ucrania	<b>49,20</b>	17.800,00 €	16.910,00 €